MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.FVA.67

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3051
LAS CONDES, 03 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3288
LAS CONDES, 15 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N 5910 de fecha 21 de Diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N 3878 de fecha 05 de Abril del 2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Abril del 2017.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					**NOMINA N° 8649**
N°	**N° Cotización**	Rut	Nombre	Domicilio	**Bonificación Municipal**
1	19302	[redacted]	ARRATIA RODRIGUEZ JUANA ENRIQUETA	[redacted]	82.665
2	19306	[redacted]	NEGREDO SAEZ JORGE FELIPE	[redacted]	77.381
3	19313	[redacted]	SANHUEZA GONZALEZ CECILIA ANDREA	[redacted]	94.536
4	19316	[redacted]	BARROS PEREZ NICOLAS ANDRES	[redacted]	35.000
5	19322	[redacted]	SOTO GODOY ANTONIA CATALINA	[redacted]	64.366
6	19325	[redacted]	DESENO RIMAC HIALMAR ERIKA	[redacted]	80.168
				Total	**434.116**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS — **ALCALDE (S)**
JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes